

Resolución N°039/24

J. Suárez, 05 de Abril de 2024.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO:I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales** para el período comprendido entre el 05 y el 30 de abril del corriente, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales**, por un monto total de \$U14.274 (Pesos uruguayos Catorce mil doscientos setenta y cuatro) para el período comprendido entre el 05 y el 30 de abril del corriente.

**II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos que se indican; Jorge Reboiras \$U14.274 (servicios baños químicos ferias vecinales).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas, y Secretaría de Descentralización y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Concejal  
Jorge Reboiras  
R

Carlos Nalerio  
ALCALDE  
Municipio J. Suárez

STANBÉRI FERNANDEZ  
CONCEJAL